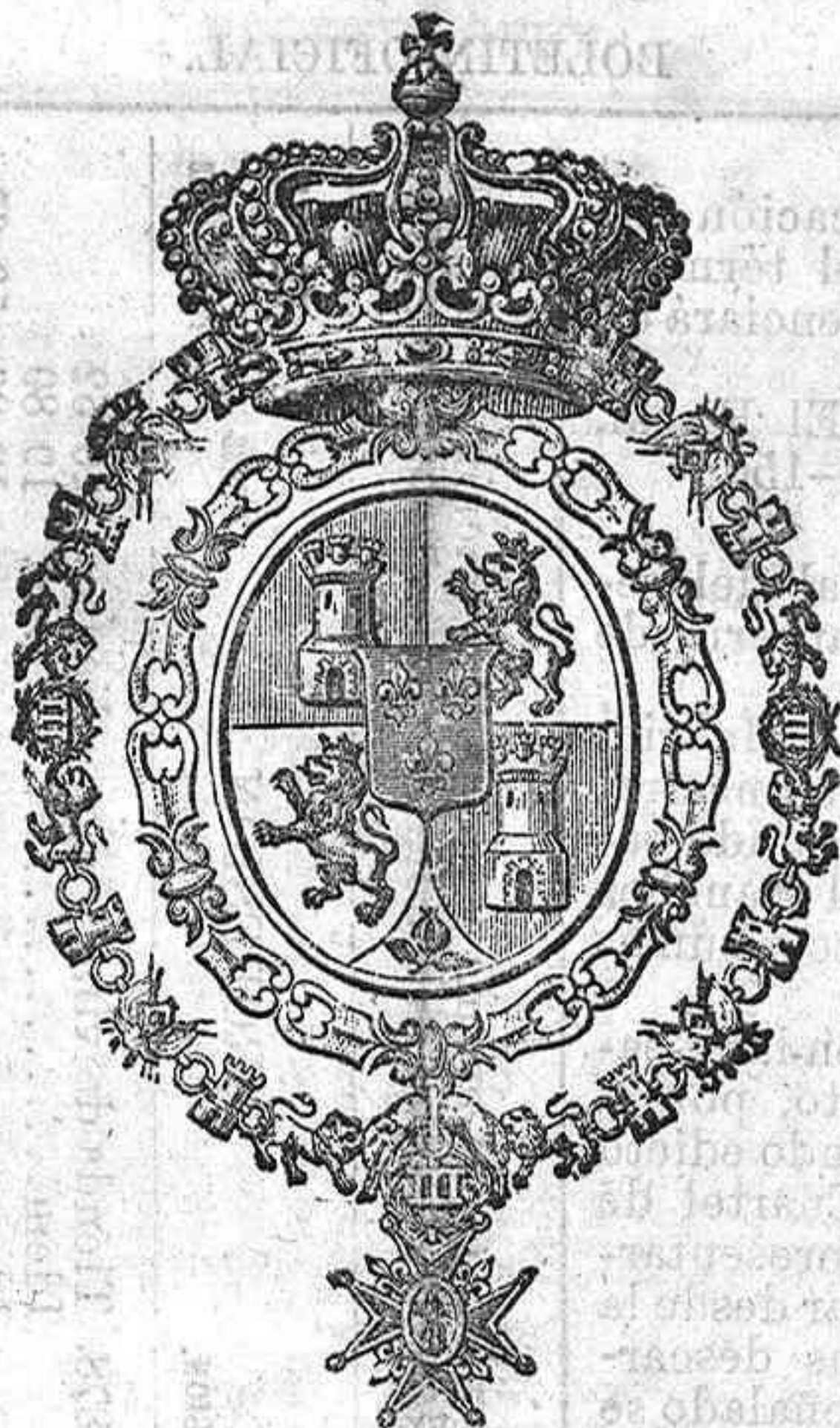


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 67.

VIERNES 4 DE JUNIO DE 1886.

25 CÉNT.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.—*Secretaría general.*—1.^a enseñanza

Reducida por Real orden de 4 del actual la Escuela superior de niños, vacante en Manzanares, á la clase de elemental, y dotacion anual de 1 375 pesetas con disfrute de casa y emolumentos legales, este Rectorado ha dispuesto anunciar esta vacante ampliando su edicto de 3 del corriente, inserto en la *Gaceta* del 5, á fin de que pueda proveerse por oposicion en los ejercicios que han de celebrarse en Junio próximo, conforme se expresa en la referida convocatoria.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros que aspiren á la expresada vacante.

Madrid 24 de Mayo de 1886.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(*Gaceta* del 25 de Mayo de 1886.)

SECCIÓN CUARTA.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS.

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,
Hace saber: Que en virtud de las facultades

que le compete por el art. 81 del Reglamento de Obras de Ingenieros del Ejército, se venderán en subasta verbal que tendrá lugar el día 12 de Junio del año actual á las once de la mañana, en la Comisaría de Guerra, Plaza de Jáudenes, 18, principal, varios efectos y herramientas inútiles procedentes del Almacén de materiales de la Comandancia de esta plaza, tasados en 161 pesetas 33 céntimos.

Los que deseen interesarse en la compra de dichos efectos, podrán reconocerlos en el Fuerte de San Francisco y enterarse del piego de condiciones que estará de manifiesto en la citada Comisaría, todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana.

Guadalajara 31 de Mayo de 1886.—Miguel Cerrada. —1584

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ZARAGOZA NUMERO 12.

D. Joaquin García Reñon, Alférez de la segunda compañía del primer batallón del Regimiento infantería de Zaragoza núm. 12.

No habiendo verificado su presentación á banderas al ser llamado por el primer edicto, el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento, Nicasio Tobajas Fernandez, natural de Vega de Espineda, provincia de Leon, quinto del segundo reemplazo de 1885 con el número 292, por el distrito de la Audiencia de Madrid.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto, cito y llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, para su presentación, donde deberá efectuarlo dentro del término

no de 20 dias, á contar desde la publicación del presente edicto; y de no efectuarlo en el término señalado, se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 29 de Mayo de 1886.—El Fiscal, Joaquin Garcia. —1563

D. Pedro Garcia Reñon, Teniente fiscal del segundo batallón del Regimiento infanteria de Zaragoza número 12.

Habiéndose ausentado de la Corte de Madrid, donde se hallaba disfrutando licencia trimestral el soldado de la tercera compañía del segundo batallón y expresado Regimiento Manuel Sanchez Mendoza, natural de Madrid á quien estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de San Carlos de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentencia en rebeldía.

Guadalajara 29 de Mayo de 1886.—Pedro Garcia Reñon. —1562

D. Salvador González Gérnes, Alférez de la 3.ª Compañía del primer Batallón del Regimiento infanteria de Zaragoza, núm. 12.

No habiéndose presentado el soldado de la 1.ª Compañía del primer Batallón del expresado Regimiento Julio Alonso Rodriguez, natural de Torre del Mar, provincia de Valencia, avecindado en Madrid, quinto con el núm. 68 por el distrito de Buenavista, para el segundo reemplazo de 1885, y á quien estoy sumariando por no haberse incorporado á banderas.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado Julio Alonso Rodriguez, señalándole el Cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Guadalajara 30 de Mayo de 1886.—El Alférez Fiscal, Salvador Gonzalez. —1583

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Contribuciones de Territorial y Subsidio industrial.

CIRCULAR.

Hallándose en esta Administración los recibos talonarios para la cobranza de las contribuciones en el inmediato año económico, pueden los señores Alcaldes autorizar desde luego persona que los recoja, sin dar lugar á que se les recuerde; en la inteligencia, que no se admitirán los Repartimientos de Territorial ni las Matriculas de Subsidio que carezcan de los recibos, llenas sus matrices y selladas según está prevenido.

Guadalajara 1.º de Junio de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Jarrin. —1582.

RELACION de los expedientes de partidas fallidas por contribucion industrial que han sido aprobados por la misma y por la Delegacion de Hacienda y tomada razon por la Intervencion en que se expresan los industriales que en ellos figuran, ejercicios á que se refieren y profesion que ejercian.

Table with columns: PUEBLOS, AÑOS, TRIMESTRES, NOMBRES Y APELLIDOS, FECHA DE LA DECLARACION, PROFESION, TOTAL. Lists various individuals and their professions across different years and quarters.

Table with columns: PUEBLOS, AÑOS, TRIMESTRES, NOMBRES Y APELLIDOS, FECHA DE LA DECLARACION, PROFESION, TOTAL. Continuation of the list from the previous page, including names like José Morales, Gregorio Garcia, etc.

Indalecio Colmenar.....	26 52
Pedro Gonzalez.....	6 36
Enrique Gil.....	26 50
Joaquin Fontela.....	26 52
José Perez.....	3 31
Eusebio Delgado.....	10 60
Francisco de la Fuente.....	10 60
Victoriano Alcorlo.....	10 60
Gabriel Cabañas.....	32 88
Eugenio Encabo.....	26 50
Jose Urquiaga.....	26 52
Antonio Domingo.....	13 50
Bernabé Estéban.....	26 52
Antonio Cerezo.....	5 30
Lorenzo de Juan.....	6 62
Angel Guillermo.....	7 94
Angel Gallego.....	9 93
Esteban Adradas.....	26 52
D.ª Maria Blanco.....	13 28
D. Santiago Encinas.....	15 90
D.ª Maria Blanco.....	32 86
D. Ignacio Alcalde.....	2 65
Francisco Palacios.....	5 30
Santiago Encinas.....	26 50
Pedro Domingo.....	57 24
Gil Ramos.....	57 24
Pascual Caballo.....	40 28
Eugenio Alcolea.....	10 60
Ambrosio Villalba.....	12 72
Felipe Catalino García.....	25 44
Pablo Jaraba.....	13 24
Lucas Moreno.....	6 36
Vicente Garrido.....	5 30
Ramon Montero.....	6 62
José Romaniños.....	6 62
Antonio Vaquerizo.....	13 25
Indalecio Rojas.....	26 52
Cirilo Palancar.....	26 52
Justo Rivas García.....	11 04
Joaquin de la Torre.....	26 50
Nicolás Hernández.....	25 44
Cayetano Blanco.....	13 25
Romualdo Gomez.....	13 24
Julian Manzano.....	3 98
Romualdo Gomez.....	13 24
Simon Manzano.....	13 24
Aniceto Blanco.....	10 60
El mismo.....	41 06
D. Estanislao Burgos.....	26 52
Antonio Alonso.....	13 24
José Alvarez.....	7 96
Lorenzo Oñate.....	20 68
Julian Blanco.....	26 52
Bienvenido de Tomás.....	26 52
Juan Sanz Martinez.....	15 90
Jacinto Sanz.....	19 89
Felipe Esteban.....	35 79
Nicasio Villarejo.....	26 50
Anselmo Bordonave.....	26 50
Eusebio del Campo.....	13 24
Baltasar de San Gabino.....	13 24
Gabina Carretero.....	7 96
Aniceto Corregidor.....	20 68
Ventura Orejon.....	26 52
Cecilio Duque.....	26 52
José Ramo.....	15 92
Ignacio Martinez.....	29 45
Antonio Ascensio.....	5 92
El mismo.....	101 62
D.ª Narcisca Ramos.....	29 48
D. Eugenio Alcolea.....	11 76
El mismo.....	14 72
D. Antonio Sanchez.....	14 72
Agapito Ortega.....	11 80
Aniceto Corregidor.....	11 80
Esteban Adradas.....	8 83
Felix Izquierdo.....	26 49
Eusebio Ballesteros.....	17 68
Vicente Benito Diaz.....	17 68
Eusebio Ballesteros.....	11 80
Lorenzo de Juan.....	14 72
Gregorio Barrio de la Iglesia.....	17 68
Bruno Carrion Villanueva.....	14 76
Francisco Alcocer Gomez.....	23 56
Urbano Vergara Alcalde.....	14 72
Manuel Garrido Arrabal.....	29 44
Vicente Sanz.....	58 88
Eustaquio Arroyo Garcia.....	17 64
Angel Bragado.....	35 32
Pedro Romo.....	11 76
Julian Blanco Canfranc.....	17 76
Pedro Lopez Navarro.....	47 12
Cirilo Palancar.....	29 44
Santiago Encinas.....	14 72
D.ª Maria Blanco.....	14 72
La misma.....	29 44
D. Juan Palacios.....	58 88
Mariano Alcalá.....	17 64
Roman Pantin.....	35 33
Eugenio Hernandez.....	35 33
Anton Vaquerizo.....	8 84
Julian Palisa.....	8 84
Francisco Santana.....	8 84
Tomás Caballero.....	29 45
Raimundo Sanz.....	58 89
Agustin Sanchez.....	35 33
Rufino Gutierrez.....	35 33
El mismo.....	8 84
D. Antonio Lopez.....	8 84

Albani.....	26 52
Moliner.....	6 36
Tienda de vino.....	26 50
Idem.....	26 52
Tablajero.....	3 31
Moliner.....	10 60
Idem.....	10 60
Idem.....	32 88
Srio. del Juzgado Municipal.....	26 50
Tienda de vino.....	26 52
Practicante.....	13 50
Tienda de vino y aguardiente.....	26 52
Moliner.....	5 30
Tablajero.....	6 62
Horno de cacharros.....	7 94
Moliner.....	9 93
Idem.....	26 52
Tienda de vino y aguardiente.....	13 28
Herrero.....	15 90
Tienda de cacharros.....	15 90
Tablajero.....	32 86
Horno de cacharros.....	2 65
Moliner.....	5 30
Idem.....	26 50
Vendedor de carnes.....	57 24
Arriero.....	57 24
Idem.....	40 28
Médico-Cirujano.....	10 60
Moliner.....	12 72
Tejedor.....	25 44
Fábrica de tejas.....	13 24
Herrero.....	6 36
Moliner.....	5 30
Idem.....	6 62
Idem.....	6 62
Herrero.....	13 25
Tienda de vino y aguardiente.....	26 52
Idem.....	26 52
Herrero.....	11 04
Tienda de vino y aguardiente.....	26 50
Veterinario.....	25 44
Herrero.....	13 25
Tablajero.....	13 24
Carpintero.....	3 98
Zapatero.....	13 24
Carpintero.....	10 60
Agente de los comprendidos en la tarifa 2.ª.....	41 06
Mesonero.....	26 52
Arriero.....	13 24
Fábrica de vinos.....	7 96
Veterinario.....	20 68
Tienda de vino y aguardiente.....	26 52
Batanero.....	26 52
Tienda de vino y aguardiente.....	15 90
Idem.....	19 89
Idem.....	26 50
Herrero.....	13 24
Tienda de vino y aguardiente.....	26 52
Mesonero.....	15 92
Herrero.....	15 92
Zapatero.....	31 80
Tienda de vino y aguardiente.....	10 60
Moliner.....	10 60
Carretero.....	14 72
Zapatero.....	7 36
Idem.....	14 72
Albañil.....	29 45
Tablajero.....	81 96
Zapatero.....	14 36
Tienda de comestibles.....	13 25
Tienda de vino.....	53 00
Tienda de comestibles.....	29 45
Tejedor.....	5 92
Tienda de vino y aguardiente.....	29 48
Moliner.....	11 76
Herrero.....	14 72
Moliner.....	11 80
Tienda de vino y aguardiente.....	8 83
Idem.....	26 49
Idem.....	26 49
Herrero.....	17 68
Médico-Cirujano.....	53 00
Tienda de vinos.....	35 33
Fabricante de curtidos.....	17 67
Zurrador de pieles.....	17 67
Idem.....	17 67
Moliner.....	11 80
Sastre.....	14 72
Cirujano.....	17 68
Herrero.....	14 76
Batanero.....	23 56
Herrero.....	14 72
Idem.....	29 44
Vendedor de carnes frescas.....	58 88
Tienda de cacharros.....	17 64
Fábrica de idem.....	35 32
Moliner.....	11 76
Idem.....	17 76
Comision para compra granos.....	47 12
Veterinario.....	29 44
Herrero.....	14 72
Zapatero.....	13 26
Tienda de Comestibles.....	58 89
Albañil.....	35 33
Tablajero.....	35 33
Mesonero.....	8 84
Tabanero.....	8 84
Batanero.....	29 45
Idem.....	58 89

Juan Sanz Martinez.....	30 Enero 78.	26 50
Jacinto Sanz.....	Idem.....	26 50
Felipe Esteban.....	10 Abril 78.	13 24
Nicasio Villarejo.....	24 Enero 78.	13 24
Anselmo Bordonave.....	27 Marzo 85.	26 52
Eusebio del Campo.....	» » » »	15 92
Baltasar de San Gabino.....	» » » »	15 92
Gabina Carretero.....	» » » »	31 80
Aniceto Corregidor.....	6 Marzo 85.	10 60
Ventura Orejon.....	5 Marzo 85.	10 60
Cecilio Duque.....	» » » »	14 72
José Ramo.....	» » » »	7 36
Ignacio Martinez.....	» » » »	14 72
Antonio Ascensio.....	» » » »	29 45
El mismo.....	» » » »	81 96
D.ª Narcisca Ramos.....	4 Marzo 85.	14 36
D. Eugenio Alcolea.....	» » » »	13 25
El mismo.....	» » » »	53 00
D. Antonio Sanchez.....	» » » »	29 45
Agapito Ortega.....	» » » »	5 92
Aniceto Corregidor.....	20 Marzo 77.	101 62
Esteban Adradas.....	6 Marzo 85.	29 48
Felix Izquierdo.....	2 Marzo 85.	11 76
Eusebio Ballesteros.....	3 Noviembre 78.	14 72
Vicente Benito Diaz.....	7 Agosto 77.	11 80
Eusebio Ballesteros.....	» » » »	11 80
Lorenzo de Juan.....	» » » »	8 83
Gregorio Barrio de la Iglesia.....	» » » »	26 49
Bruno Carrion Villanueva.....	» » » »	17 68
Francisco Alcocer Gomez.....	» » » »	17 68
Urbano Vergara Alcalde.....	» » » »	11 80
Manuel Garrido Arrabal.....	» » » »	14 72
Vicente Sanz.....	» » » »	17 68
Eustaquio Arroyo Garcia.....	» » » »	14 76
Angel Bragado.....	» » » »	23 56
Pedro Romo.....	» » » »	14 72
Julian Blanco Canfranc.....	» » » »	29 44
Pedro Lopez Navarro.....	» » » »	58 88
Cirilo Palancar.....	» » » »	17 64
Santiago Encinas.....	» » » »	35 32
D.ª Maria Blanco.....	» » » »	11 76
La misma.....	» » » »	17 76
D. Juan Palacios.....	» » » »	47 12
Mariano Alcalá.....	» » » »	29 44
Roman Pantin.....	» » » »	14 72
Eugenio Hernandez.....	» » » »	14 72
Anton Vaquerizo.....	» » » »	29 44
Julian Palisa.....	» » » »	58 88
Francisco Santana.....	» » » »	17 64
Tomás Caballero.....	» » » »	35 32
Raimundo Sanz.....	» » » »	11 76
Agustin Sanchez.....	» » » »	47 12
Rufino Gutierrez.....	» » » »	29 44
El mismo.....	» » » »	14 72
D. Antonio Lopez.....	» » » »	13 26

Table with columns for names (e.g., Aniceto Jodra, Saturnino Cerrato), dates (e.g., 24 Febr. 85, 17 Marzo 79), and numerical values (e.g., 17 67, 35 35, 319 52).

Table with columns for names (e.g., Agustin Terreiro, Indalecio Colmenar), dates (e.g., 4 id., 1 id., 10 Julio 84), and numerical values (e.g., 50 52, 14 39, 28 78).

Idem.....	José Romo.....	14 72	Idem.....	14 72
Idem.....	Manuel Lopez.....	29 45	Albañil.....	29 45
Montarrón.....	Ramon Contreras.....	49 96	Médico.....	49 96
Idem.....	Gabriel Cabañas.....	62 04	Notario.....	62 04
Mazuecos.....	José Orozco.....	14 72	12 Mayo 78.	14 72
Idem.....	Pedro Almarza.....	14 72	14 Enero 85.	14 72
Almoguera.....	Tomás Oliveros.....	29 44	4 Marzo 85.	29 44
Idem.....	Doroteo Heras.....	65 82	1 Enero 85.	65 82
Idem.....	Pedro González.....	31 56	Albañil.....	31 56
Idem.....	Joaquín Martínez.....	6 32	Molinero.....	6 32
Idem.....	Indalecio Colmenar.....	31 56	Albañil.....	31 56
Idem.....	Cayetano Alcalde.....	50 52	Idem.....	50 52
Idem.....	Bruno Ballesteros.....	95 40	Boticario.....	95 40
Hita.....	Damian Perez.....	50 48	Tienda de tejidos.....	50 48
Idem.....	El mismo.....	126 28	Tablajero.....	126 28
Idem.....	D. Mariano Moreno.....	9 48	Tratante en carnes.....	9 48
Idem.....	Leon de la Vega.....	18 96	Molinero.....	18 96
Idem.....	Diego Blas.....	126 26	Herrero.....	126 26
Idem.....	Gabriel Sanchez.....	331 46	Tratante en carnes.....	331 46
Idem.....	Antonio Sanchez.....	14 20	Tienda de comestibles.....	14 20
Idem.....	Ambrosio Villalba.....	6 32	Tejedor.....	6 32
Idem.....	Bartolomé Guerrero.....	15 80	Idem.....	15 80
Idem.....	Gregorio González.....	15 80	Herrador.....	15 80
Idem.....	Gregorio Martín.....	11 80	Idem.....	11 80
Idem.....	Luis Plaza.....	11 80	Molinero.....	11 80
Idem.....	Santiago Encabo.....	14 72	Idem.....	14 72
Idem.....	Mariano Gaitor Lambea.....	26 52	Herrero.....	26 52
Idem.....	Antonio Calleja.....	14 72	Médico.....	14 72
Idem.....	Antonio Calleja.....	50 48	22 Novbre. 78.	50 48
Idem.....	Juan Ayora.....	15 78	Mesonero.....	15 78
Idem.....	Norberto Salas.....	31 56	Tienda de vino.....	31 56
Idem.....	Cayetano Blanco.....	11 85	Barbero.....	11 85
Idem.....	Vicente Perez.....	31 51	Revocador.....	31 51
Idem.....	Bruno Valentín.....	14 72	Herrero.....	14 72
Idem.....	Eugenio Granizo.....	26 62	Tienda de comestibles.....	26 62
Idem.....	Valentin Zamora.....	2 95	Carretero.....	2 95
Idem.....	Eustaquio Torralba.....	1 48	Idem.....	1 48
Idem.....	Feliciano Fontecha.....	17 67	Cirujano.....	17 67
Idem.....	Gabriel Ricote.....	15 92	Herrero.....	15 92
Idem.....	Victoriano Gamó.....	99 42	Almacen de aceite.....	99 42
Idem.....	Quintín María Huetos.....	18 96	Posadero.....	18 96
Idem.....	Viuda de Andrés Castillejo.....	18 94	Idem.....	18 94
Idem.....	D. Vicente Merino.....	63 12	Notario.....	63 12
Idem.....	Manuel Perez.....	14 22	Albadero.....	14 22
Idem.....	Baldomero Chaves.....	18 94	Barbero.....	18 94
Idem.....	Antonio Hernandez.....	4 74	Carpintero.....	4 74
Idem.....	Francisco Delgado.....	18 94	Zapatero.....	18 94
Idem.....	Antonio Rosco Lopez.....	18 94	Idem.....	18 94
Idem.....	Gabino Diaz.....	18 94	Hojalatero.....	18 94
Idem.....	Tomás Tejero.....	14 22	Idem.....	14 22
Idem.....	Juan Tejero.....	18 94	Botero.....	18 94
Idem.....	Santiago Alonso.....	18 93	Cazador.....	18 93
Idem.....	Santiago Alvarez.....	31 56	Idem.....	31 56
Idem.....	Manuel Franco.....	31 56	Albañil.....	31 56
			Idem.....	31 56

(Sigue al piego, 2.)

Idem.....	Francisco Diaz.....	15 78	Herrero.....	15 78
Idem.....	Celedonio Labrandero.....	6 32	Hornero.....	6 32
Mandayona.....	Andrés Pelegrina.....	5 90	Molinero.....	5 90
Idem.....	Agustín Redondo.....	23 56	Farmacéutico.....	23 56
Idem.....	Julian Cruz.....	25 78	Secretario Juzgado municipal.....	25 78
Idem.....	Manuel Cabrera.....	45 24	Tienda de vino.....	45 24
Idem.....	Manuel Andrés.....	29 44	Horno de pan.....	29 44
Idem.....	Patricio Andrés.....	5 89	Idem.....	5 89
Idem.....	Jerónimo Diaz.....	5 89	Carpintero.....	5 89
Idem.....	Matias Carrasco.....	18 94	Herrero.....	18 94
Idem.....	Hilario Guíjarro.....	4 74	Sastre.....	4 74
Idem.....	Eugenio Sanz.....	18 94	Zapatero.....	18 94
Idem.....	Timoteo Perez.....	18 94	Idem.....	18 94
Idem.....	Norberto Guíjarro.....	18 94	Idem.....	18 94
Idem.....	Demetrio Alonso.....	18 94	Zurrador de pieles.....	18 94
Idem.....	Bruno Carrión.....	37 87	Tienda de vino y aguardiente.....	37 87
Idem.....	Aquilino Adalid.....	6 32	Cedacero.....	6 32
Idem.....	Ignacio Arrabal.....	17 67	Vendedor de galones.....	17 67
Idem.....	Telesforo Ortega.....	14 72	Herrero.....	14 72
Idem.....	Eduardo Bravo.....	14 72	Médico-Cirujano.....	14 72
Idem.....	D.ª Maria Monreal.....	37 86	Tejedora.....	37 86
Idem.....	D. Donato Retuerta.....	6 28	Idem.....	6 28
Idem.....	Victor Saucá.....	12 62	Médico.....	12 62
Idem.....	Vicente de Benito Diaz.....	15 80	Barbero.....	15 80
Idem.....	Gregorio Barrio.....	58 88	Tienda de comestibles.....	58 88
Idem.....	Alejandro Serrano.....	53 »	Médico-Cirujano.....	53 »
Idem.....	Anton Vaquerizo.....	14 72	Mesonero.....	14 72
Idem.....	Julian Amiñoso.....	14 72	Herrero.....	14 72
Idem.....	Manuel Bermejo.....	14 72	Tienda de aceite y jabon.....	14 72
Idem.....	Julian Garcia.....	31 56	Arrendatario de pesas medidas.....	31 56
Idem.....	Eugenio Hernandez.....	1 68	Carpintero.....	1 68
Idem.....	Julian Erduiza.....	15 80	Tablajero.....	15 80
Idem.....	Eusebio Delgado.....	11 84	Veterinario.....	11 84
Idem.....	Julian Erduiza.....	29 44	Tienda de vino.....	29 44
Idem.....	Juan José Encinas.....	37 87	Molinero.....	37 87
Idem.....	D.ª Maria Riofrio.....	12 60	Tienda de pescados.....	12 60
Idem.....	D. Marcelino Blanco.....	12 62	Tablajero.....	12 62
Idem.....	José Rodriguez.....	18 93	Tablajero.....	18 93
Idem.....	Sandalio Galán.....	29 56	Tablajero.....	29 56
Idem.....	Justo Pardillos.....	19 04	Tablajero.....	19 04
Idem.....	Eulogio de Lafuente.....	9 07	Tablajero.....	9 07
Idem.....	Cirilo Lopez.....	6 36	Tablajero.....	6 36
Idem.....	Marcelino Baró.....	33 76	Tablajero.....	33 76
Idem.....	Dionisio Notario.....	9 07	Tablajero.....	9 07
Idem.....	Leandro Urruñuela.....	17 17	Tablajero.....	17 17
Idem.....	Luis Vaquerin.....	68 68	Tablajero.....	68 68
Idem.....	Julio Rodriguez.....	12 21	Tablajero.....	12 21
Idem.....	Lorenzo Arqueró.....	16 89	Tablajero.....	16 89
Idem.....	Eulogio de Lafuente.....	13 65	Tablajero.....	13 65
Idem.....	Marcelino Baró.....	4 07	Tablajero.....	4 07
Idem.....	Dionisio Notario.....	14 38	Tablajero.....	14 38
Idem.....	Leandro Urruñuela.....	9 38	Tablajero.....	9 38
Idem.....	Luis Vaquerin.....	18 97	Tablajero.....	18 97
Idem.....	Julio Rodriguez.....	7 23	Tablajero.....	7 23
Idem.....	Lorenzo Arqueró.....	6 25	Tablajero.....	6 25
Idem.....	Eulogio de Lafuente.....	2 79	Tablajero.....	2 79
Idem.....	Pablo Jaraba.....	14 39	Tablajero.....	14 39
Idem.....	Alejo Herrero.....		Tablajero.....	
Idem.....	Faustino Zanelte.....		Tablajero.....	
Idem.....	Eduardo Muñoz.....		Tablajero.....	

1882-83.
1883-84.

1	Aldeanueva Guadalupe.	»	Mateo Gordillo.....	28 Mayo 84.	Veterinario.....	7 68
1	Idem.....	»	Antonio Letón.....	»	Tienda de aguardiente.....	7 95
1	Taracena.....	»	Manuel Benito.....	30 Mayo 84.	Veterinario.....	8 75
1	Romanones.....	1884-85.	Antonio Letón.....	8 Dicbre. 84.	Idem.....	9 38
1	Tamajón.....	»	Felipe Martinez.....	26 Febrero 85.	Zapatero.....	4 06
1	Azañón.....	»	Jesús Rebollo.....	23 Octubre 84.	Ministrante.....	3 62
1	Congostrina.....	»	Francisco Franco Rey.....	10 Agosto 84.	Médico-Cirujano.....	12 18
1	Idem.....	»	Ricardo Franco.....	10 Novbre. 84.	Idem.....	12 18
1	Idem.....	»	El mismo.....	11 Febrero 85.	Idem.....	12 18
1	Torre del Burgo.....	»	Dionisio Notario.....	6 Dicbre. 84.	Tienda de telas.....	16 89
1	Montarrón.....	»	Venancio Albaroz.....	8 Setbre. 84.	Médico-Cirujano.....	14 38
1	Romancos.....	»	Antonio Letón.....	18 idem.	Veterinario.....	9 38
1	Ledanca.....	»	Cipriano Baró.....	13 Marzo 85.	Herrero.....	4 07
1	Trillo.....	»	Pedro Esquino.....	23 Dicbre. 84.	Calderero.....	5 01
1	Torre del Burgo.....	»	Dionisio Notario.....	30 Agosto 85.	Mercader de sedas.....	16 89
1	Carrasposa de Henares..	»	Esteban Manso.....	24 Novbre. 84.	Herrero.....	7 82
1	Taragudo.....	»	Agustín Veguillas.....	30 Agosto 84.	Idem.....	4 46
1	Azañón.....	»	Jesús Rebollo.....	10 Dicbre. 84.	Ministrante.....	3 98
1	Almonacid de Zorita.....	»	Toribio Rojas.....	16 Enero 85.	Veterinario.....	5 31
1	Taragudo.....	»	Agustín Veguillas.....	9 Dicbre. 84.	Herrero.....	4 46
1	Almenacid de Zorita.....	»	Toribio Rojas.....	1.º Dicbre. 84.	Veterinario.....	5 31
1	Tamajón.....	»	Felipe Martín.....	28 Novbre. 84.	Zapatero.....	4 06
1	Trillo.....	»	Pedro Esquino.....	23 Octubre 84.	Calderero.....	5 01
1	Romancos.....	»	Antonio Letón.....	10 Marzo 85.	Veterinario.....	9 38
1	Toriya.....	»	Emilio García.....	1.º Octubre 84.	Médico-Cirujano.....	12 19
1	Idem.....	»	El mismo.....	»	Idem.....	12 19
1	Sacedón.....	»	Marcelino Fernandez.....	13 Abril 85.	Tejero.....	3 35
1	Idem.....	»	Antonio Alcalá.....	»	Carpintero.....	5 36
1	Idem.....	»	Victor López.....	»	Herrero.....	4 35
1	Idem.....	»	Ildefonso Alcantarilla.....	»	Barbero.....	5 36
1	Alcocer.....	»	Emilio Serrano.....	24 Marzo 85.	Médico-Cirujano.....	15 76
1	Toriya.....	»	Emilio García.....	24 Febrero 85.	Médico.....	12 19
1	Tamajón.....	»	Felipe Martín.....	17 Setbre. 84.	Zapatero.....	4 06
1	Azuqueca.....	»	Tomás Jáuregui.....	8 Abril 85.	Médico.....	14 39
1	Muduey.....	»	Rafael Fernandez.....	1.º Marzo 85.	Idem.....	14 38
1	Usanos.....	»	Balbino Sanz.....	9 Abril 85.	Veterinario.....	10 28
1	Idem.....	»	Manuel Gutierrez.....	»	Farmacéutico.....	15 77
1	Valdenuño Fernandez...	»	Pedro del Rosal.....	6 Abril 85.	Veterinario.....	10 28
1	Alovera.....	»	Antonio Clemente.....	»	Idem.....	9 64
1	Guadalajara.....	»	Federico Guarddón.....	30 Marzo 85.	Periodista.....	18 12
1	Tórtola.....	»	José Monterero.....	14 idem.	Farmacéutico.....	14 38

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y el 101 del de 13 de Julio de 1882, se anuncia esta relación en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, y se encarga á las Autoridades locales y á los Sres. Inspectores de la Contribución Industrial, obliguen á cerrar sus establecimientos, interin no satisfagan el débito y costas del apremio, siendo obligatorio para conseguir dicho objeto el auxilio de las mencionadas Autoridades las que, en el caso de negarlo, serán comprendidas en el caso 6.º del art. 109 del vigente Reglamento.—Guadalajara 29 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Jarrin. —1572

SECCION SESTA.

Ayuntamientos constitucionales.

CIRUELAS.

Habiendo terminado el plazo para la provisión de Médico titular de esta villa, según consta en el *Boletín oficial* núm. 50 del 26 de Abril último, y no habiendo pretendido ninguno, se anuncia nuevamente hasta el 24 del actual, con la misma dotación de 150 fanegas de trigo bueno, 125 pesetas de beneficencia y 2'50 por cada un parto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes hasta el indicado día al Sr. Alcalde de esta villa.

Ciruelas 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Rufino García.—P. S. M.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario.

No habiendo solicitado ningun Veterinario á la plaza vacante de esta villa, se anuncia nuevamente hasta el 24 del actual, con la dotación anual de 65 fanegas de trigo bueno, cobradas por el profesor, en las eras de los vecinos y además cobrará lo que le produzca el herraje: cuyos pormenores constan en el *Boletín oficial* núm. 50 del 26 de Abril último, pudiendo los pretendientes dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta localidad hasta dicho día 24.

Ciruelas 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Rufino García.—P. S. M.—Pedro Sanz y Redondo, Secretario. —1581

FUENCEMILLAN.

El reparto de la contribución de inmuebles de este distrito para el año de 1886 á 87 y el apéndice que le sirve de base, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría, por término de ocho días, para que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Fuencemillan 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Calvo. —1574

OLMEDA DE COBETA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1886 á 87, según el girado por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia: se admiten reclamaciones por espacio de ocho días.

Olmeda de Cobeta 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, León Marco. —1573

LA BODERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipi-

pal para el próximo año de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y reclamar de agravios durante dicho tiempo, pasado no serán oídos.

La Boderá 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Guillermo Llorente. —1578

LEBRANCON.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886 á 87, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, dentro del plazo señalado, las cuales serán presentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento y arregladas á la ley.

Lebrancon á 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel Cecilio Sanz.—P. S. M.—El Secretario, Cecilio Berlanga. —1577

ARROYO DE FRAGUAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1886 á 87, el cual se halla al público por término de 8 días, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean justas en la derrama, y pasado que sean no serán admitidas.

Arroyo de Fraguas 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Simon Gil.—El Secretario, Paulo Cuevas. 1576

CINCOVILLAS.

El apéndice á la riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en este distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados, puedan en dicho término formular sus reclamaciones, pues pasado este no serán oídas.

Cincovillas 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor. —1575

DRIEVES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de

inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para 1886 á 87.

Lo que se anuncia para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio respecto al líquido imponible y á la fijación del tanto por 100 en uso del derecho que les concede el art. 74 del Reglamento general de 30 de Setiembre de 1885.

Drieves 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde accidental, Gerónimo Rojas.—El Secretario, Manuel de Frias. —1591

ALAMINOS.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, correspondiente al año económico venidero de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento que presido hasta el día 8 del actual, á fin de oír las reclamaciones que los contribuyentes en él inscritos crean oportuno hacer.

Alaminos 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Bartolomé.—Pablo Monge y Recuero, Secretario. —1592

MORATILLA DE HENARES.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles para el año próximo de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, según dispone el art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moratilla de Henares 1.º de Junio de 1886.—P. O.—Miguel Gil, Secretario. —1594

CASTILFORTE.

Instruido expediente por el Ayuntamiento de esta villa para enajenar un solar contiguo á la iglesia de la misma, como sobrante de la vía pública y aprobado por el Sr. Gobernador, así como algunos cahices de cal existentes en el calabozo municipal, se hace público que el día 12 de Junio á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta que será única de dichos bienes, en la casa municipal, bajo el tipo de 140 pesetas el solar y de 2'50 pesetas el cahíz de seis fanegas de cal.

Castilforte 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Julian Muñoz. —1585

SACEDÓN.

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año económico de 1886-87, los de los pueblos de este partido judicial procederán al nombramiento de un Concejal, para que el día 13 del corriente, y hora de las once de su mañana, concurren á la Casa consistorial de esta villa, legalmente autorizados, á fin de darles cuenta de dicho presupuesto

y reparto para su aprobación; debiendo advertir, que cualquiera que sea el número de los que concurren, sera ejecutivo el acuerdo que se tome, así como que prestan su conformidad si no lo verificase ninguno.

Sacedón 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Toribio Olivo.—El Secretario, Alejo Gallardo.

—1586

CORDUENTE.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y el del impuesto de consumos para el año económico de 1886 á 87 se hallan formados y quedan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en ellos inscritos, hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Corduente 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Agapito García. —1589

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el año de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado el término señalado no serán oídas por más justas que sean.

Anchuela del Pedregal 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Nicolás García. —1590

IRUESTE.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año próximo económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarle y hacer en su caso las reclamaciones que crean convenientes.

Irueste 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Deogracias Redondo. —1580

LA FUENSAVIÑAN.

El repartimiento de la contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde que aparezca este inserto en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes vecinos y forasteros en él inscritos, puedan enterarse de sus cuo-

tas y reclamar de agravio el que se crea perjudicado.

La Fuensaviñan 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Matías Tejedor.—P. S. M. D.—Lucas Chena, Secretario. 1579

VALDEARENAS.

Desde 1.º de Julio próximo, se hallará vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Tambien se halla vacante desde la indicada fecha la asistencia de los vecinos por igualas voluntarias, cobrando por esta asistencia unas 180 fanegas de trigo de buen recibo, que suelen ascender estas igualas cobradas por el Profesor en la recolección de cereales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, antes del día 20 de Junio actual que se proveerán.

Valdearenas 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Esteban. —1587.

COGOLLUDO.

D. Pablo Castells y Leal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cogolludo.

Certifico: Que en el libro de los acuerdos de la Corporación municipal de esta población, correspondiente al año actual al folio 19 y vuelto, hay una acta levantada el día 30 del mes de la fecha, en que aparece entre otros, el particular siguiente,

Inmediatamente, y en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 155 de la ley, acordó la Corporación proceder á la distribución de fondos, para cubrir las atenciones municipales en el mes de Junio inmediato, y lo verificó en la forma siguiente:

	Pesetas.	Cts.
Existencia en arcas en el día de hoy..	95	60
<i>Distribución.</i>		
Para gastos del alumbrado público	50	"
Para id. de quintas.....	20	"
Para id. de material de oficinas... 25 "	95	"
Queda de existencia.....	"	60

Es copia á la letra de su original á que me remito.—Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 2 de Diciembre de 1884, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cogolludo á 31 de Mayo de 1886.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Fraguas.—Pablo Castells, Secretario. —1569

El repartimiento de la contribución territorial de este término municipal correspondiente al año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y reclamar de agravio, como prescribe el art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885; cuyo término se contará desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Cogolludo 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde Juan Fraguas.—P. S. M.—Pablo Castells, Secretario. —1595

CHILLARON DEL REY.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado subastar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, para el próximo año económico de 1886 á 87, bajo el tipo de 400 pesetas, á cuyo fin se señala el día 13 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto y hasta aquel día en la Secretaría municipal, debiendo presentar el rematante antes de hacer postura fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Chillaron del Rey 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel de la Higuera. —1600

CASPUEÑAS.

Se halla terminado, y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo año económico de 1886 á 87, con el fin de que en término de 8 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan los contribuyentes en este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, enterarse de dicho documento y presentar las reclamaciones que en justicia á su derecho convengan; pues trascurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Caspueñas á 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Cipriano Escarpa.—P. S. M.—Millán P. Gonzalez, Secretario. —1601

BUDIA.

Terminado por la Junta pericial el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza inmuebles, cultivo y ganadería vigente de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles para el año próximo económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el siguiente al en que aparezca en el *Boletín oficial*, para que durante el mismo los con-

tribuyentes que comprende puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que les ocurran.

Budia 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, José Bermejo. —1602

TORRE DEL BURGO.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 87, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 8 días, á contar desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravio por error en la confección del tanto por 100; pasado dicho término no se oirá ninguna. —1610

Torre del Burgo 1.º de Junio de 1886.—Manuel del Rio.

HUERTAHERNANDO.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por el término de 6 días, desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para oír reclamaciones; advirtiendo que pasado este tiempo no será atendida ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo preceptuado en el Reglamento de 30 de Setiembre último é inteligencia de los contribuyentes.

Huertahernando 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Anacleto Cano. —1611

EL OLIVAR.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se arrienda en pública licitación los pesos y medidas de uso voluntario de esta villa para el año económico de 1886 á 87 bajo el tipo de 150 pesetas; el pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto, y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento. El acto de las subastas tendrá lugar en las casas consistoriales, la primera el día 20 del actual, y la segunda el día 27 de Junio á las once de su mañana.

El Olivar á 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Julian Perez. —1599

MADRIGAL.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal se halla formado para el próximo año económico de 1886 á 87, y por consiguiente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que se enteren los contribuyentes en él inscritos y puedan presentar las oportunas reclamaciones sobre error de traslado de riqueza

y aplicación de los tantos por 100, pues pasado dicho tiempo no será oída ninguna.

Madrigal 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Vicente Ranz.—El Secretario, Mariano Hernando.

—1607

CINCOVILLAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico próximo de 1886 á 1887, queda terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes se enteren de la cuota que les ha correspondido y puedan reclamar de agravio por solo error en la aplicación de los tantos por ciento y del traslado de la riqueza del amillaramiento al reparto, pasados los cuales no serán oídas.

Cincovillas 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.—El Secretario, Victoriano Tejedor. —1608

LA MIÑOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año económico de 1886 á 87, por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes inscritos en el mismo y puedan hacer las reclamaciones de que se crean asistidos, en el gravámen del tanto por 100, pasado que sea dicho periodo no se oirá reclamación alguna por justa que sea.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los contribuyentes pertenecientes á este distrito, y de lo contrario, no puedan alegar ignorancia alguna.

La Miñosa 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Cándido Esteban.—P. S. M.—Antonino Balbuena, Secretario. —1596

HIJES.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, para oír reclamaciones legales, pasado dicho periodo ó no viniendo estas arregladas al Reglamento, serán desestimadas y devueltas por imprevistas.

Higes 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Atanasio Gimeno.—El Secretario, Baldomero Leal y Plaza. —1593

ALEAS Y ROMEROSA.

Desde el 1.º de Julio próximo se hallará vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa y su agregado para la asistencia facultativa de los pobres y demás casos de Beneficencia, por la cantidad de setenta y cinco pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos según acuerdo celebrado en este día.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en esta

Alcaldía en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Aleas 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Manuel de la Torre Magro.—P. S. M.—Ambrosio Sanz.—1588

CANALES DE MOLINA.

El repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo período podrán los contribuyentes examinarlo y reclamar lo que á su derecho les convenga.

Canales de Molina 1.º de Junio de 1886.—El Presidente, Juan Bautista Martínez.—P. O.—Gregorio Aguado, Secretario.—1597

ALPEDROCHES.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir para girar por él la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1886 á 1887, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que quieran examinarlo puedan reclamar en tiempo oportuno contra su apéndice y amillaramiento y puedan hacerlo constar durante el término fijado, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público en general.

Alpedroches 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Martín Ruiz.—1612

ARCHILLA.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1886 á 87 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan examinarle y proponer las reclamaciones que crean oportunas.

Archilla 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Domingo Sanz.—D. S. O.—Pedro Jodra, Secretario.—1598

NAVAS DE JADRAQUE.

Por término de ocho días contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico corriente de 1886-87, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para lo cual los contribuyentes en él inscritos pueden presentar las reclamaciones en dicha Secretaría.

Las Navas de Jadraque 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Víctor Alonso.—El Secretario, Roman Dominguez.—1618

TARAGUDO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del que la desempeñaba, con la dotación anual de 350 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Al mismo tiempo puede contar el agraciado, si tiene conocimiento de música para tocar el órgano, con la sacristía que le cede el Sr. Cura, con la dotación anual de 175 pesetas, pagadas en la forma que lo verifique el Gobierno, y la tercera parte de los derechos de estola y pié de altar, como asimismo obtendrá la Secretaría del Juzgado municipal, con los derechos arancelarios de los actos que practique.

El que guste solicitar, lo hará en término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, cuyas solicitudes se presentarán al Sr. Alcalde de esta localidad.

Taragudo 3 de Junio de 1886.—El Alcalde, Leonardo Sanz.—1613

EL POZO DE GUADALAJARA.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse y producir las reclamaciones de que se crean asistidos.

El Pozo de Guadalajara 3 de Junio de 1886.—El Alcalde, Angel Gomez.—1609

FUENTELAENCINA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arrendamiento de los derechos sobre las especies de consumos, cereales y sal, con libertad de ventas para el año económico de 1886-87, se hace saber al público que la subasta tendrá lugar el día 13 de Junio inmediato, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, sirviendo de tipo la cantidad de 3.894 pesetas 34 céntimos que importa el cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción y la suma de 1.747 pesetas 84 céntimos á que asciende el recargo del 48 por 100 impuesto sobre el cupo de consumos y cereales para cubrir atenciones del presupuesto municipal. Para hacer proposiciones será necesario acreditar en el acto del remate, con el oportuno documento, que se ha consignado en esta Depositaria municipal el 10 por 100 del importe del cupo total.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará igualmente en el acto de la subasta, para que puedan enterarse de él cuantas personas quieran interesarse en aquella.

Fuentelaencina 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Plaza.—1614

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tiene acordado que el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario de esta villa, para el próximo año económico de 1886 á 87, tendrá lugar en el local de la Casa consistorial, en pública subasta en los días 13 y 20 del corriente mes de Junio y hora de las 12 de su mañana, bajo el tipo

de 50 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones formado al efecto por la corporación, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Si estas subastas no diesen resultado favorable, se celebrará la última el día 27 del expresado mes, á la misma hora, y con las formalidades que las anteriores hasta terminar el acto.

Solanillos del Extremo 2 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Ildefonso Martinez. —1604

RIOFRIO.

El repartimiento de contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean conveniente, pues pasado dicho término no serán oídas, por justas que sean.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento del art. 74 del reglamento vigente.

Riofrio 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Marcelino Galan. —1605

TRAIID.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 8 días, como igualmente el de consumos y cereales, durante cuyo periodo se oirán y resolverán las reclamaciones de agravio que por los contribuyentes se presenten, pasado el cual no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Traid 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pablo Martinez.—El Secretario, Félix Sanz. —1606

LABROS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el cual ha sido formado por la Junta pericial para el año económico de 1886 á 87, para que tanto los contribuyentes de este término municipal y terratenientes forasteros inscritos en el mismo, puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pasados, no se les oirá ni admitirá ninguna.

Labros 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde accidental, Eusebio Martinez.—P. O. de la J.—Pablo Moreno, Secretario. —1615.

SACECORBO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito correspondiente al año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* á fin de que los contribuyentes en él incluidos, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

Sacecorbo 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Nicolás Plaza.—P. S. M.—Eduardo Sanz, Secretario. —1616

TURMIEL.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los contribuyentes inscritos tanto vecinos como forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones de agravio que crean justas.

Turmiel 2 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Gonzalo.—P. S. M.—Mariano Moreno y Moreno, Secretario. —1617

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

El día 16 del actual, á las 9 de su mañana, darán principio en esta Escuela los ejercicios de reválida de Maestros superiores, elementales y de certificado de aptitud. Los aspirantes á estos ejercicios presentarán en esta Secretaría, antes del día 14, las solicitudes, fés de bautismo legalizadas y cédulas personales; y además presentarán certificación de buena conducta, aquellos aspirantes que al practicar estos ejercicios hayan dejado trascurrir seis meses desde que terminaron sus estudios oficiales, ó desde que sufrieron el último examen de reválida.

Guadalajara 1.º de Junio de 1886.—P. O.—El Profesor Secretario, Julián Jimeno. —1571

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Como testamentarios de D. Escolástico García Viana, y cumpliendo con lo mandado en la cláusula 8.ª del testamento, se cita, llama y emplaza á su hermana D.ª Tiburcia García Viana ó hijos, para que en el término de cinco meses, á contar desde día 10 de Marzo del año actual, se presenten en casa del finado, calle de Arango, núm. 6, Madrid; apercibiéndoles que trascurridos los cinco meses caducarán sus derechos á heredar, conforme á la cláusula 1.ª del codicilo otorgado el 13 de Febrero del año actual.

Madrid 28 de Mayo de 1886.—Testamentario, José María Mateu.

CASA DE HOSPEDAJE

DE

MATIAS RIOFRIO.

Cruz-Verde, 8, principal, Guadalajara.

El antiguo dueño de la posada de San Andrés, pone en conocimiento y á disposición de sus numerosos amigos y parroquianos, su nueva Casa de Hospedaje, en la cual, á la vez que un servicio esmerado y permanente, encontrará el público las mayores comodidades, por estar montada dicha Casa con arreglo á las mejores de su clase, con buenas y ventiladas habitaciones y en combinación con la posada de la Cruz-Verde.

Cruz-Verde, 8, principal, Guadalajara.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.